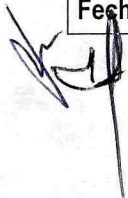


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE RECIBO FINAL	

Fecha:	04	DE	SEPTIEMBRE	DE	2019
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	1578 del 12 de Agosto de 2019		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	"CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS EN LA RED VIAL SECUNDARIA DE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALÁ, PURIFICACIÓN, VILLAHERMOSA, SAN LUIS, CUNDAY E IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA"		
SUPERVISOR(ES):	HECTOR FABIAN JUSTINICO CARDOZO ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ ZARATE		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	GRUPO DELVA S.A.S. NIT: 900957088-1 R.L. CARLOS EDUARDO DELGADO VARON		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 56.852.497)	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
Supervisor:	HECTOR FABIAN JUSTINICO CARDOZO ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ ZARATE
CDP Inicial:	3596 DE 17 DE JUNIO DE 2019
RP Inicial:	8103 DE 14 DE AGOSTO DE 2019
CDP Adicional:	N/A
RP Adicional:	N/A
Fecha legalización:	20/08/2019
Fecha acta de inicio:	22/08/2019
Fecha De Terminación Actualizada:	03/09/2019





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 2 de 4

ACTA DE RECIBO FINAL

CONSIDERANDO:

Que entre la Departamento del Tolima y **GRUPO DELVA S.A.S., representado** Legalmente por **CARLOS EDUARDO DELGADO VARÓN**, celebraron el **Contrato N° 1578 del 12 de Agosto de 2019**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS EN LA RED VIAL SECUNDARIA DE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALÁ, PURIFICACIÓN, VILLAHERMOSA, SAN LUIS, CUNDAY E IBAGÜÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA"**, por un valor inicial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 56.852.497)** y un plazo inicial de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

1. Que el contrato de obra, fue suscrito por las partes el día 12 de Septiembre de 2019 y el **registro Presupuestal No. 8103**, fue expedido el **14 de Agosto de 2019**, se constituyeron y aprobaron las garantías cumpliéndose con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato el día **20 de Agosto de 2019**.
2. Que se suscribió **Acta de inicio de fecha 22 de Agosto de 2019**.
3. Que de acuerdo a lo contemplado en el encabezado del documento del contrato de obra, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscribiera el acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, fijando como fecha de inicio el día **22 de Agosto de 2019** y como fecha de terminación el **03 de Septiembre de 2019**.
4. Que las actividades objeto del contrato No. 1578 del 12 de Agosto de 2019, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el acta de entrega y recibo final suscrita el 09 de Septiembre de 2019.
5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se realizó lo pagos correspondientes y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según verificación realizada por la supervisión y documentos adjuntos.
6. Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, Pagos de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Calidad de los Bienes y Estabilidad y Calidad de la obra No. 380-47-991000098346 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 380-74-994000012333 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con las siguientes sumas aseguradas y vigencias, actualizadas mediante Acta de INICIO de fecha 22 de Agosto de 2019:

AMPAROS	No. PÓLIZA	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS	
Cumplimiento del contrato	380-47-991000098346	\$ 5.685.249.70	12/08/2019	12/03/2020
Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones	380-47-991000098346	\$ 2.842.624.85	12/08/2019	12/09/2022
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	380-47-991000098346	\$ 5.685.249.70	12/08/2019	12/03/2020
Estabilidad y Calidad de la obra	380-47-991000098346	\$ 11.370.499.40	5 años a partir del acta y recibo de satisfacción de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	380-74-994000012333	\$ 165.623.200	15/08/2019	12/09/2019



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 3 de 4

ACTA DE RECIBO FINAL

7. El contratista hace entrega en físico de las señales de NO PASE (2) und y PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA (1) und, las cuales reposaran en el almacén de la gobernación del Tolima, toda vez que la comunidad y los demandantes están en oposición e impidieron realizar la instalación de las mismas, en los tramos de la vía Sector el Paso, que hacen parte del cumplimiento de la medida de control **PROTECCION DE DERECHO E INTERESES COLECTIVOS, Rad. No. 73001-33-330055-2017-00434-00**; del cual se anexa acta de campo soportando la manifestación de la comunidad.

SUSCRIBEN

Dar por terminado el Contrato de obra No. **1578 del 12 de Agosto de 2019**, suscrito entre el Departamento del Tolima y el **GRUPO DELVA S.A.S., representado** Legalmente por CARLOS EDUARDO DELGADO VARÓN, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS EN LA RED VIAL SECUNDARIA DE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALÁ, PURIFICACIÓN, VILLAHERMOSA, SAN LUIS, CUNDAY E IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA”**.

No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato No. 1578 del 12 de Agosto de 2019** y haberse firmado la presente acta de recibo final, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento del Tolima, revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, Pagos de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Calidad de los Bienes y Estabilidad y Calidad de la obra No. 380-47-991000098346 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 380-74-994000012333 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y a la fecha se encuentran aprobadas por la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima.

Que el GRUPO DELVA S.A.S., aportó Certificados de Seguridad Social integral y Parafiscales, correspondientes¹.

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Que el valor final del contrato de obra N° **1578 de 12 de Agosto de 2019**, asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 56.852.497). A la fecha se encuentra pendiente de pago 100% del valor final del contrato por monto de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 56.852.497)

1. El pago del acta Final N° 01, pendiente por realizar por valor de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 56.852.497), conforme a la Cláusula Tercera: Forma de Pago.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato de obra N° 1578 de 2019, se deja la constancia de la obligatoriedad de ampliar y/o constituir garantías según, compromiso contractual, conforme a la presente acta.

¹ Se adjuntan Copia de la totalidad de pagos de seguridad Social realizados, conforme al personal ofertado, Representante Legal, desde el mes de Agosto de 2019 al mes de Septiembre de 2019.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 4 de 4

ACTA DE RECIBO FINAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO

Secretario de Infraestructura y Hábitat (E)
Decreto No. 1429 del 04 de Sept.
Gobernación del Tolima


PAOLA ANDREA OVIEDO NIETO

Directora DATT
Gobernación del Tolima


GRUPO DELVA S.A.S.

R.L. Carlos Eduardo Delgado Varón
Contratista


ING. HECTOR FABIAN JUSTINICO CARDOZO

Supervisor
Secretaria de Infraestructura y Hábitat


ING. ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ ZARATE

Supervisor
Departamento Adtvo. de Tránsito y transporte del Tolima

Proyectó: Angela Rodriguez Zarate _ Contratista DATT 
Revisó: Paola Andrea Oviedo Nieto - Directora DATT
Leonela Fernanda Ramirez Arenas - Abogada SJA 



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1429
()

04 SEP 2019

"Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, quien se desempeña como Secretaria de Infraestructura y Hábitat, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 4 de septiembre de 2019, con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, al arquitecto **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**, con cédula de ciudadanía No. 80.850.561, quien se desempeña como Director de Hábitat en dicha Secretaría, durante el día 4 de septiembre de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que el titular efectúe su desplazamiento y hasta que se reintegre a sus labores.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

04 SEP 2019

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima



Proyecto: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico
Archivo: C/Documentos/Decreto

"Soluciones que transforman"